

**Caso Aguirre Magaña Vs. El Salvador: reparaciones pendientes de cumplimiento**

1. Desarrollar un conversatorio con autoridades y operadores judiciales de la zona occidental del país, en los términos de los párrafos 54 a 55 la Sentencia.
2. Brindar el tratamiento médico, los servicios de rehabilitación y prótesis y el tratamiento psicológico y/o psiquiátrico, ordenado en los términos de los párrafos 56 a 57 la Sentencia.
3. Pagar la cantidad fijada en el párrafo 59 de la Sentencia por concepto de indemnización compensatoria, en los términos del párrafo 58 y 60 a 65 de la Sentencia.

La presente sistematización de información fue realizada por la Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por lo que es responsabilidad exclusiva de la misma. La información se basa en lo declarado en resoluciones emitidas por esta Corte. Por tanto, en los expedientes puede haber información aportada por las partes que aún no haya sido evaluada por el Tribunal.